



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2010-MDV-CDV

Ventanilla, 22 ENE. 2010

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 22 de enero de 2010, el Expediente N° 01083-2010 de la Junta Directiva del Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre, el Memorando N° 0168-2010/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 033-2010/MDV-GPF de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 020-2010/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la donación dineraria del mencionado Asentamiento Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente administrativo del visto, presentado por la Junta Directiva Central del Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre, se puede determinar que requiere de una donación dineraria para la compra de un terreno que tiene un área de 104.5 m², ubicado en la zona denominada Chuquitanta - San Martín de Porres - Lima, el cual será utilizado para la conclusión de las obras de agua y desagüe, obra que abastecerá del líquido elemento al mencionado Asentamiento Humano.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, cobertura presupuestal para la atención de la solicitud de donación dineraria por el monto de \$ 7.315.00 (Siete mil trescientos quince y 00/100 dólares americanos), para la compra de un terreno ubicado en la zona denominada Chuquitanta - San Martín de Porres.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que en relación al apoyo económico, a favor del Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre, ascendente a la suma de \$ 7.315.00 (Siete mil trescientos quince y 00/100 dólares americanos), que al tipo de cambio equivale a la suma de S/. 20, 847.75 (Veinte mil ochocientos cuarenta y siete 75/100 Nuevos soles), su financiamiento estará dado mediante el rubro 09 recursos directamente recaudados, de acuerdo a los ingresos financieros, e indica en ese sentido que dicha donación económica debe de autorizarse por el Concejo Municipal.



Que, obra en el expediente administrativo, las constancias de libre disponibilidad de terreno expedidas por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la construcción de casetas de bombeo e instalación de tubería de impulsión de agua potable, verificándose de esta forma que se ha cumplido con los requisitos exigidos por SEDAPAL para la inspección de obra de agua potable y alcantarillado.

Que, obran en el expediente administrativo copia literal de la Partida PO1310564, expedidas por los Registros Públicos de Lima, donde se aprecia que el propietario del predio rural Chuquitanta, Lote 31, Proyecto Chuquitanta - Lima Norte Valle Chillón, distrito de San Martín de Porres, es la Constructora Inmobiliaria San Pedro SRL.

Que, es conveniente indicar que respecto al otorgamiento de donaciones, el Acuerdo de Concejo N° 0157-2007/MDV-CDV, aprobó el Reglamento Interno que regula el otorgamiento y aceptación de donaciones, señalando que por la donación dineraria, la Municipalidad Distrital de Ventanilla conviene en transferir gratuitamente a voluntad o a solicitud de parte un monto dinerario a favor de una persona jurídica pública o privada.

Que, como se aprecia en la solicitud presentada la Junta Directiva Central del AA.HH. Víctor Raúl Haya de la Torre, se trata de una Asociación sin fines de lucro que requiere del abastecimiento de los servicios de agua potable y desagüe para sus habitantes; por lo que la presente solicitud se enmarca en lo dispuesto en el mencionado Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, es opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica que es procedente la donación dineraria a favor de la Junta Directiva Central del AA.HH. Victor Raúl Haya de la Torre, para la compra de un terreno de un área de 104.5 m2, que se encuentra ubicado en la zona denominada Chuquitanta - San Martín de Porres; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre el uso de su competencia y función específica en materia de saneamiento, salubridad y salud.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Que, el artículo 41 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

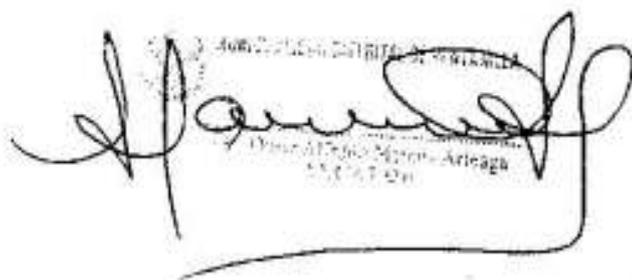
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la donación dineraria a favor de la Junta Directiva Central del A.H. Victor Raúl Haya de la Torre, debidamente representada por su Secretario General, Sr. Oscar Landa Ramos, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 08615044; por la suma de USA \$ 7 315.00 (Siete mil trescientos quince y 00/100 dólares americanos), que al tipo de cambio equivale a la suma de S/. 20. 847.75 (Veinte mil ochocientos cuarenta y siete 75/100 Nuevos soles), para la compra de un terreno que tiene un área de 104.5 m2, ubicado en la zona denominada Chuquitanta – San Martín de Porres - Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
DISTRITO DE VENTANILLA - LIMA
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
DRA. ROSA MARÍA Y CASILDA ZÚÑIGA
SECRETARÍA GENERAL

